



27 MAY 2014

DECRETO No. 376 - - - - -

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2014

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 000041 del 6 de Mayo de 2014 del Secretario de Desarrollo Social del Departamento de Risaralda, se transfiere al Municipio de Pereira la suma de \$280.597.680 por concepto del 30% del Impuesto al Cigarrillo en cumplimiento de la Ley 1289 de 2009, recursos que serán invertidos única y exclusivamente de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1289 de 2009 para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector Deporte. Además, de acuerdo a lo señalado por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES) en la Circular N° 000005 de 2012 en la ejecución del Plan Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física y en Programas de Deporte Escolar si lo hubiere. En caso de no existir se invertirá el 100% en la ejecución del Plan Municipal señalado.

Que para hacer efectiva la transferencia, los anteriores recursos deben ser incorporados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira, en el cual ya se cuenta con una apropiación por valor de \$ 200 millones, siendo necesario incorporar el valor restante, es decir, \$ 80.597.680

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$80.597.680)**, así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$80.597.680
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$80.597.680
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$80.597.680
1.1.2.0.11	Impuesto al cigarrillo	\$80.597.680

21 MAY 2014

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$80.597.680)**, así:

**SECCIÓN 14- SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE,
CÓDIGO:**

3.5.5.18	Actividad física y recreación para la salud	\$80.597.680
----------	---	--------------

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

21 MAY 2014


ENRIQUE ANTONIO VÁZQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal


FABIO MORENO GAITÁN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Públicas


EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico


RODRIGO GALLEGO GONZALEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Rdo Vega